

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 7 DE NOVIEMBRE DE 1979

No. 18.942

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 49 de 31 de octubre de 1979, mediante la cual se dictan medidas encaminadas a incrementar la participación de la República de Panamá en el Capital Autorizado y en los Recursos del Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Resolución No. 51 de 31 de Octubre de 1979, por la cual se modifica el Arancel de Importación.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DICTANSE MEDIDAS DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCION No. 49
(De 31 de Octubre de 1979)

"Mediante la cual se dictan medidas encaminadas a incrementar la participación de la República de Panamá en el Capital Autorizado y en los Recursos del Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica, para que en su calidad de Gobernador de Panamá ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y a nombre del Gobierno Nacional, consigne su voto afirmativo en favor de los proyectos de Resolución contenidos en el Anexo A y B del informe que consta en el documento AB-648, aprobado por la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo mediante la Resolución AG-11/78 adoptada en la Reunión Extraordinaria celebrada en la Sede del Banco el 11 de diciembre de 1978, relativo al aumento del capital autorizado del BID y del Fondo para Operaciones Especiales, en un equivalente a OCHO MIL MILLONES NUEVE MIL NO-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

VECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES (US\$ 8.000.009.944.00)
de los Estados Unidos de América y MIL SETECIENTOS CINCUEN
TA MILLONES DE DOLARES (US\$ 1.750.000.000.00) de los Es-
tados Unidos de América, respectivamente.

ARTICULO 2o.- Autorízase al Ministro de Hacienda y Te
soro para que tome las medidas encamina
das a incrementar de cuatro mil seiscientos setenta y dos
(4,672) acciones, a siete mil quinientos sesenta y ocho
(7,568) acciones, la participación de la República de
Panamá en el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y
suscribir al efecto dos mil ochocientos noventa y seis
(2,896) acciones que representan el equivalente a TREIN
TA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SE
TECIENTOS CUATRO DOLARES (US\$ 34.935.704,00) de los Esta
dos Unidos de América, de los cuales doscientas dieciseis
(216) acciones serán del Capital pagadero en efectivo que
se dividirán en 72 acciones del Capital Ordinario y 144
acciones del Capital Interregional y dos mil seiscientos
ochenta (2.680) acciones del Capital Ordinario Exigible,
de valor nominal cada una conforme lo dispone el Conve-
nio Constitutivo del BID.

ARTICULO 3o.- Autorízase al Ministro de Hacienda y
Tesoro para firmar pagarés no negocia-

bles y sin interés por las sumas y denominación monetaria en las fechas que se indican a continuación o en las fechas posteriores que el Director Ejecutivo del BID determine.

<u>FECHA</u>	<u>CAPITAL ORDINARIO</u>	<u>CAPITAL INTER-NACIONAL</u>
31 de octubre de 1979	180.000	360.000
31 de octubre de 1980	180.000	360.000
31 de octubre de 1981	180.000	360.000
31 de octubre de 1982	<u>180.000</u>	<u>360.000</u>
TOTAL:	720.000	1.440.000

Que corresponden a 72 acciones del Capital Ordinario pagadero en efectivo por un valor en Balboas equivalente a 720.000 US DOLARES y 144 acciones del Capital Interregional pagadero en efectivo por un valor en Balboas libremente convertibles equivalente a 1.440.000 US DOLARES ambos del peso y ley establecidos en el Convenio Constitutivo del BID, que pueden substituirse por los referidos pagarés, de conformidad en lo establecido en dicho Convenio Constitutivo.

ARTICULO 4o.- Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para suscribir las restantes acciones de capital exigible, en un número de dos mil seiscientos ochenta (2,680) acciones, por un valor de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES (US\$ 26.800.000.00) de peso y Ley establecido en el Convenio Constitutivo del BID, en los siguientes valores y fechas posteriores o en otras fechas, que el Director Ejecutivo del BID determine:

<u>FECHA</u>	<u>TOTAL (US \$)</u>
31 de octubre de 1979	6.700.000
31 de octubre de 1980	6.700.000
31 de octubre de 1981	6.700.000
31 de octubre de 1982	6.700.000

ARTICULO 5o.- Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para firmar pagarés no negociables y sin interés por las sumas en dólares de los Estados Unidos de América o en Balboas y en las fechas que a continuación se indican o en otras fechas, que el Directorio Ejecutivo del BID determine:

<u>FECHA</u>	<u>TOTAL (US \$)</u>
31 de octubre de 1979	975.000
31 de octubre de 1980	975.000
31 de octubre de 1981	975.000
31 de octubre de 1982	975.000

Que corresponden al aumento del aporte de la República de Panamá en el Fondo para Operaciones Especiales.

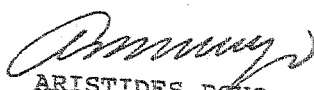
ARTICULO 6o.- Autorízase al Contralor General de la República para firmar cuando ello sea necesario, los pagarés referidos en los artículos 3o. y 5o. de la presente Resolución o cualquier otro documento encaminado a hacer efectivas las autorizaciones concedidas al Ministro de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO 7o.- Inclúyase en los Presupuestos de Rentas y Gastos correspondientes las partidas necesarias para hacerle frente a las obligaciones que se autorizan con la presente Resolución.

ARTICULO 8o.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.


ARISTIDES ROJO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vice-Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS OZORES TYPALDOS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,

GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Obras Públicas,

JULIO MOCK C.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Comercio e
Industrias,

JUAN JOSE AMADO III

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud,

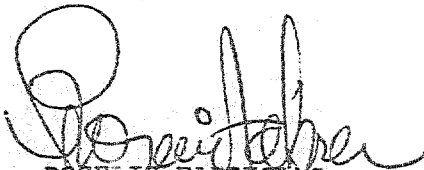
JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

GUSTAVO R. GONZALEZ


ROGELIO FABREGA Z.
Ministro de la Presidencia

MODIFICASE EL ARANCEL DE IMPORTACION

RESOLUCION No 51
(de 31 de Octubre de 1979)

Por la cual se modifica el Arancel de Importación

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

Artículo 1o.- Modifícase el Arancel de Importación, como sigue:

<u>Numeral</u>	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
631-01-00	Maderas en láminas delgadas (chapas) de un espesor no superior a 5 milímetros....	.75 KB
631-02-00	Maderas terciadas incluso maderas cubiertas con chapas	.75 KB
631-09-02	Maderas artificiales o regeneradas en láminas, bloques, planchas, (excepto planchas de fibras) u otras formas análogas.....	.75 KB
641-05-00	Cartón de papel o pulpa para construcciones, impregnado, perforado o no.....	.75 KB
633-09-04	Baldosas y mosaicos de corcho.....	1.00 KB
661-09-01	Tejas, baldosas, mosaicos y otros materiales de construcción y sus accesorios de asfalto y otros derivados del petróleo y de huella n.e.p.	1.00 KB
661-09-02	Tejas, ladrillos, bloques huecos, adoquines y sus accesorios de asbesto, asbesto cemento y sus mezclas.....	1.00 KB
661-09-03	Baldosas y mosaicos de asbesto, asbesto-cemento y sus mezclas	1.00 KB
661-09-05	Planchas de Asbesto o asbesto-cemento corrugados o no para techos, incluso los caballetes y accesorios de los mismos materiales.	1.00 KB

661-09-99	Tejas, mosaicos, tuberías, baldosas, ladrillos, bloques huecos de construcción y sus accesorios y otros materiales de construcción n.e.p. de cemento, yeso, mármol granulado, aglomerado con cemento incluso sus mezclas tales como fibro-cemento y otros minerales no metálicos crudos, n.e.p.	1.00 KB
662-01-00	Ladrillos, bloques, tejas, cañerías y otros productos para construcción de barro ordinario o de arcilla ordinaria cocida, estén o no vidriados	1.00 KB
662-02-00	Azulejos, baldosas, cañerías y otros materiales de arcilla para construcción estén o no esmaltados, vidriados o petrificados excepto los de barro o arcilla ordinaria.....	1.00 KB
812-02-01	Lavamanos, bidets, orinales e inodoros (incluyendo los tanques para inodoros, cuando vengan solos) de loza, porcelana y otros materiales, excepto de metal.....	2.00 KB
812-02-02	Jaboneras, toalleras, portarollos, y otros artículos sanitarios similares de loza porcelana y otros materiales excepto metal.	2.00 KB
812-02-04	Fregadores y tinajas de baño de 20% AV. loza porcelana y otros materiales, excepto metal.....	2.00 KB
812-02-05	Lavamanos, bidets, orinales e inodoros (incluyendo los tanques para inodoros, cuando vengan solos) de materiales plásticos o cualquier resina artificial	2.00 KB
812-02-06	Jaboneras, toalleros, portarollos y otros artículos sanitarios similares de materiales plásticos o cualquier resina artificial.....	2.00 KB

812-03-01	Lavamanos, bidets, orinales e inodoros (incluyendo los tanques para inodoros cuando vengan solos) de metal esmaltado o no.....	2.00 KB
812-03-02	Jaboneras, toalleras, portarrollos y otros artículos de metal, esmaltados o no	2.00 KB
812-03-04	Tinas de baño y fregaderos de metal esmaltados o no	2.00 KB
681-04-01	Barras, varillas para reforzar concreto incluso las barras redondas y cuadradas lisas, ángulos y tiras o platinas de acero	0.25 KB
821-01-01	Muebles orientales tallados o con incrustaciones y los de madera laqueada, incluso biombos.....	4.00 KB
821-01-02	Cajas de Alcanforero	4.00 KB
821-01-03	Catres de Campaña	4.00 KB
821-01-09	Otros muebles de madera n.e.p. armados o desarmados, con o sin partes de otras materias incluyendo neveras, catres, estantes, biombos, archivadores, etc. que descansen en el suelo	4.00 KB
821-02-06	Camas de metal	4.00 KB
821-02-07	sillas secretariales y ejecutivas de metal	4.00 KB
821-02-99	Otros muebles de metal, armados o desarmados, con o sin partes de otras materias, incluyendo estantes, biombos, etc. que descansen en el suelo	4.00 KB
821-09-04	Muebles de bambú, caña, junco mimbre y de otras materias similares desarmados, sin cojines, sin partes de madera, no terminados ni barnizados.....	4.00 KB
821-09-03	Muebles de Bambú, caña, junco mimbre, plástico y de otras materias similares	4.00 KB

821-09-99	Muebles y sus accesorios n.e.p. en otra partida	4.00 KB
048-04-02	Galletas de soda y saladas	1.80 KB
048-04-03	Galletas de dulce y otras n.e.p.	1.80 KB
048-04-99	Otros productos de pana- dería y pastelería n.e.p.	1.80 KB
061-01-01	Azúcar preparada especial- mente para repostería	1.80 KB
061-01-99	Otros azúcares n.e.p.	1.80 KB
061-03-00	Melazas no comestible	1.80 KB
061-04-00	Jarabes y Melazas comestibles (V.G. miel de caña)	1.80 KB
062-01-01	Chicles y otras gomas de mascar	0.50 KB
062-01-03	Dulces, caramelos, con- fites, bombones y otros similares, confecciona- dos a base de azúcar y preparados de azúcar.	1.80 KB
062-01-99	Dulces, bombones, confi- tes y otros preparados de azúcar n. e. p.	1.80 KB
061-02-01	Azúcar preparada especial- mente para repostería	1.80 KB
061-02-99	Otros azúcares n.e.p.	1.80 KB

ARTICULO 2o.-

Al momento de la entrada en vigencia de la presente Resolución, el Ministerio de Comercio e Industrias y la Oficina de Regulación de Precios, según sea el caso, derogarán todas las Resoluciones o disposiciones jurídicas que hayan establecido cuotas de importación con respecto a los artículos mencionados en el Artículo anterior.

ARTICULO 3o.- Esta Resolución comenzará a regir 45 días naturales, contados a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vice-Presidente de la República

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS OZORES T.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,

GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Obras Públicas,

JULIO MOCK

El Ministro de Comercio e Industrias,

JUAN JOSE AMADO III

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

OYDEN ORTEGA D.

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Salud,

JORGE MEDRANO

El Ministro de Planificación
y Política Económica,

GUSTAVO GONZALEZ


ROGELIO FABREGA ZARAK
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DEL COMERCIO, a solicitud de parte interesada, en uso de sus facultades legales por medio del presente EDICTO,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad JACK'S FOODS CENTROAMERICA, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos a la solicitud de registro de la marca de fábrica JEL-ITO promovida en su contra por la firma de abogados DE LA GUARDIA, A ROSEMENA Y BENEDETTI en representación de GENERAL FOODS CORPORATION, advirtiéndole que de no presentarse dentro del término expresado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal hoy 15 de octubre de 1979 y copia del mismo se tiene a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. Georgina I. de Pérez
Directora General de Comercio

LICDA. DIXIANA CANDANEDO
Secretaría Ad-Hoc.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

LICDA. DIXIANA CANDANEDO
FUNCIONARIO INSTRUCTOR.

L 629514
3ra. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, a solicitud de parte interesada, en uso de sus facultades legales por medio del presente EDICTO.

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad PFIZER CORPORATION, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica COXISTAC promovida en su contra por la firma de abogados DE LA GUARDIA, A ROSEMENA Y BENEDETTI en representación de STERWIN LABORATORIES INC., advirtiéndole que si no se presenta dentro del término señalado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del despacho de la Asesoría Legal hoy 10 de octubre de 1979 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

LICDA. DIXIANA CANDANEDO
SECRETARIA AD-HOC.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LICDA. DIXIANA CANDANEDO
FUNCIONARIO INSTRUCTOR.

L 629515
3era. Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 258

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora IADA ISABEL, TONA MORENO, mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en Barriada Santo Jorge, No. 3273, unida, oficios domésticos, con cédula de identidad personal No. 8-157-441 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Pacora, de la Barriada La Herradura 2da. Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número 12-6 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE PACORA CON 20,00 mts.

SUR: PREDIO DE EDWIN E. BARRIOS CON 20,00 mts.

ESTE: PREDIO DE NICANOR DIAZ PEREZ CON 30,00 mts.

OESTE: PREDIO DE MARINA E. JOYA DE CAÑIZALES CON 30,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00 m²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE

(Fdo) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO

(FDO) CORALIA DE ITURRALDE

L 629320

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 165

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LOS SANTOS, ZAMORA MARIN, mayor de edad, panameño, natural de San Carlos, albañil, con cédula de identidad personal No. 8AV-87-39 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle "N" Este de la barriada Colón Corregimiento Colón donde tiene una casa habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predios de Federico y Rebeca Minuto de Rosypal con 41,26 Mts.

SUR: Predio de Esteban Mauré con 35,91 Mts.

ESTE: Calle "N" Este con 19,24 Mts.

OESTE: Predio de Rita Zamora con 24,31 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Setecientos noventa y nueve metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (799,40 M²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas, que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

El Alcalde,

(Fdo) Máximo Saavedra Carrasco

(Fdo), Coralia de Iturralde Oficial del Departamento de Catastro.

L- 659084

Única publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento de Reforma
Agraria -- Chiriquí

EDICTO No. 215-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el Señor MARIO MIGUEL BRENES PEREZ, vecino del Corregimiento Cabecera, distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal No. 8-239-964 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-17645 la adjudicación de una superficie de 27 Has con 9847,85 M², ubicada en Alto de Higo, Corregimiento Los Angeles, distrito de Guafaca, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Celso Santiago

SUR: Finca No. 1269 propiedad de Bajo Bonito S. A. y Miguel Angel Brenes Pérez

ESTE: Finca 1269 propiedad del Bajo Bonito S. A.

OESTE: Celso Santiago y Carretera

Que el señor Mario Miguel Brenes Pérez, vecino del Corregimiento Cabecera, distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-239-964 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-17646 la adjudicación de una superficie de 5 Has con 2618 19 M², ubicada en ALTO DEL HIGO, Corregimiento Los Angeles, distrito de Guafaca, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Celso Santiago

SUR: Carretera

ESTE: Carretera

OESTE: Camino al Alto El Higo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía del distrito de Gualaca o en el de la Corregiduría de Los Angeles y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de octubre de 1979

Agr: Mario A. Lara S.
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad- Hoc

L- 629473
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 187

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a RIGOBERTO CARMONA CARMONA, para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de ADOPCIÓN de la menor ROXANA MARIA PICADO, propuesto por Juan Vicente Gutiérrez Quezada. Adviértase al demandado que de no comparecer en el término señalado se proseguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal Tutelar de Menores, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy, veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

NOTIFIQUESE,

El Juez,
JOSE A. HENRIQUEZ S.

El Secretario ad-Int.
Irving Medina

L629730
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA al señor ALFRED EARL ALLEN MORANT, varón, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa DOROTHY IRA OLLIVIERRE DE ALLEN.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cinco (5) de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de DIEZ (10) días, y copias del

mismo se ponen a disposición de la Parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
(Ido.) Licio, JACINTO CEREZO GONDOLA

El Secretario,
(Ido.) JUAN C. MALDONADO

L534724
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 44

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

Al señor JOSE DE LOS SANTOS GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, cedula No. 2-88-109, de quien se manifiesta es de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio ejecutivo Propuesto por EQUIPOS Y AGRO-QUIMICOS, S.A., contra su persona.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término señalado, se le designará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 480 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la Parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy veintidos (22) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

RAMON A. LAFFAURIE Q.
Juez 1o. del Cto. de Coclé

Ignacio García G.
Secretario

L511684
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A BERTA ALTAFULLA DE GUERRA y MANUEL EDUARDO GUERRA AROSEMENA, cuyo paradero actual, se les desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que en contra de ellos instauró el BANCO GENERAL, S.A.

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de

ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su publicación, hoy veinticuatro de octubre de 1979.

El Juez,
(Fdo) Fermín O. Castañedas

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

(L-629658)
Única publicación

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,

Que la Sociedad denominada SUN ISLANDS INVESTORS INC., es una Sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, cuyo Pacto Social se encuentra inscrito al Tomo 1265, folio 24, Asiento 114.357 B, de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público desde el 9 de abril de 1976. Que a la Ficha 045666, Rollo 2854, Imagen 0034, de la Sección de Micropelículas (Mercantiles) de este Registro Público, se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 4217 de 4 de octubre de 1979, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se hace constar la liquidación de SUN ISLANDS INVESTORS INC.- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres p.m. del día veintidos de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

(L-629637)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 194

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a VIDAN VESELINOVIC B., para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por BERTILDA BARRERA QUINTERO DE VESELINOVIC.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio y relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 31 de julio de 1979.

El Juez,
(Fdo) Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS,

(Fdo) LUIS A BARRIA
Secretario

(L-629738)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 56

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA:

Al señor ARMANDO RAMOS, de generales y paradero que se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado, se haga representar en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio, que sobre cinco hectáreas (5 Hts), de terreno, dentro de la finca No. 3063, tomo 372, folio 504, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público, ha interpuesto el señor José del Carmen Díaz Aguila, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, y concordante con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no lo hace dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su conclusión.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979), y copia de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,
(Fdo) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas.

(Fdo) Luis Estrada Portugal
El Secretario

(L-629089)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11,594 del 15 de octubre de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de octubre de 1979, en la ficha 045937, rollo 2878, imagen 0007, de la Sección de Micropelícula (Mercantiles) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "U. T. UNIVERSAL TRADE LTD. INC".

(L-629628)
Única Publicación

EDICTO NUMERO 29:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA.
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que la señora MARIA DE LOS REYES NAVAS, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula No. 6-3-2798, natural de esta población, y residente en la ciudad de Panamá, en su propio nombre y representando su propia persona, ha solicitado a esta Alcaldía Municipal, la adjudicación a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal, localizado en el corralamiento Cabecera de este Distrito, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Avenida Santo Domingo.
SUR: Terreno de MARCARITA GIRON DE PACHECO.
ESTE: Terreno de Víctor Batista
OESTE: Terreno de Germán Ríos.

EL AREA DE TERRENO SOLICITADO SON: TRES-CIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS (344,92 M2).

De acuerdo a lo que dispone en el Acuerdo Municipal No. 7 de 6 de mayo de 1975, modificado por el Acuerdo No. 6 de 28 de julio de 1976, se fijó el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, en el tablero de avisos de este Despacho, por el término de treinta (30) días, para que dentro de ese plazo puedan presentar sus quejas las personas que se encuentran afectadas o manifiestan poseer algún derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copia del presente Edicto, se remitirá al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Organismo del Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los dieciséis (16) días de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

Bernabé Luna T.
Srío. Alcalde de Parita.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 43

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

Al señor RUFINO UGARTE MENDOZA, varón, panameño, mayor de edad, cedula No. 2-75-865, quien se dice es de paradero desconocido, para que dentro del término de diez días (10) hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio ejecutivo propuesto por EQUPOS Y AGROQUIMICOS, S.A., en su contra.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término señalado, se le designará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 480 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintidós (22) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

RAMON A. LAFFAURIE Q.
Juez 1o. del Cto. de Coclé.

Ignacio García G.
Secretario.

(L511683)
Unica Publicación

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes veinte -20- de noviembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la licitación del bien materia de

la solicitud de licencia judicial formulada por JOSE FIGUEROA MARTINEZ y ANA CECILIA DIEZ DE FIGUEROA, referente a inmueble propiedad del menor JOSE FIGUEROA DIEZ y que se identifica así:

FINCA No. 11,370, inscrita al folio 434 del tomo 1044, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno situado en Las Lomas, distrito de David, dentro de los siguientes linderos: NORTE, Víctor Méndez; SUR, Río Chiriquí; ESTE, Carretera Interamericana y Alberto Sitón; y OESTE, Víctor Méndez G. y Salvador Rodríguez. SUPERFICIE: -cuatro- -4- hectáreas y -9,056- metros cuadrados y -85- decímetros cuadrados.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de mil balboas (B/1,000.00), siendo posturas admisibles las que cubran esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, al cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, éste no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo se admitirán las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 10 de octubre de 1979.

(do.) Félix A. Morales
Secretario.

(L629776)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado FREDERICK HUBERT LEONARD WHITE, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero, cuya parte resolutoria dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, COLON, QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado FREDERICK HUBERT LEONARD WHITE, desde el día 21 de octubre de 1978, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera sin perjuicio de terceros, la señora IRE WHITE DE LEONARD en su condición de madre del causante; y

ORDENA

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO) JACINTO CEREZO GONDOLA, EL SECRETARIO, (FDO) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 18 de octubre de 1979, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
(FDO.) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA,

EL SECRETARIO,
(FDO.) JUAN C. MALDONADO.

(L629419)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA al señor ALBERTO ALFONSO PIERCE MAZIERIS, varón, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ELVIGIA CORRALES CAMPINES.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 20 de septiembre de 1979, por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
(FDO.) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA.

EL SECRETARIO,
(FDO.) JUAN C. MALDONADO.

(L534689)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de JULIAMARTINA GUERRERO NAVARRO, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- Auto No. 449, David, cinco (5) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

VISTOS:.....

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, ad-

ministrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

QUE está abierta la sucesión intestada de JULIAMARTINA GUERRERO NAVARRO, desde el día catorce (14) de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977), fecha de su defunción, y

QUE son herederos, sin perjuicio de terceros, DAISY CECILIA ALVARADO GUERRERO, RAULFO OVIEDO ALVARADO GUERRERO y NILSON NORIER CABALLERO GUERRERO, en su condición de hijos de la causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy, cinco (5) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días.

David, 5 de Octubre de 1979

El Juez, (Fdo), GUILLERMO MOSQUERA P.

El Secretario: (Fdo), Félix A. Morales.

L629717

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado MARCO ANTONIO LEON, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:.....

For las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del, finado MARCO ANTONIO LEON, desde el día 23 de marzo de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera sin perjuicio de terceros, la señora ZURITA DE LEON en su condición de esposa del causante: y.

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE EL JUEZ, (FDO) JACINTO CEREZO GONDOLA, EL SECRETARIO, (FDO) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 19 de octubre de 1979, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,
(Fdo), LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA.

El Secretario
(Fdo), JUAN C. MALDONADO.

L334686

(Única Publicación).

EDITORA RENOVACION, S.A.